

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA

Por un mes. . . 3 Pts.	Por un mes. . . 3 50 I tas
Por tres id. . . 8 50 »	Por tres id. . . 11 »
Por seis id. . . 16 »	Por seis id. . . 21 »
Por un año. . . 30 »	Por un año. . . 37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—SUBASTA.

Este Gobierno civil ha señalado el día 16 del próximo mes de Agosto, para que á las once de su mañana se enagene en subasta la leña de encina que existe depositada en la Alcaldía de Villarroya, procedente del monte Carrascal, valorada en 22'50 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Alcalde y asistido de un Capataz de Cultivos ó fuerza de la Guardia civil, en la Alcaldía del expresado pueblo, arreglándose á las condiciones publicadas en el «Boletín oficial» del 29 de Setiembre del año último con la particularidad de que los productos han de extraerse del depósito á los 5 días siguientes al en que se le haga la entrega de ellos.

Logroño 30 de Julio de 1885.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

(Núm. 1263.)

Don Federico Terrer y Galvez,
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Francisco Cejudo, vecino de Logroño de profesión Agente de negocios y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á la una de la tarde del día veintisiete de Julio una solicitud de registro de doce pertenencias con el título de «Polvorosa» de mineral de cobre, en terreno situado en término de la villa de Ezcaray parage que llaman La Polvorosa, lindante al Norte, con el valle de la mojonera de La Polvorosa y Lagarraga ó Lagarraya, al Sur, con senda de los carboneros y el arroyo; al Este, con el arroyo y los riscos, y al Oeste, el chozo de la majada: cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca colocada en el centro de unas labores en desmonte y desde ella se medirán ciento cincuenta metros al Oeste y se colocará la primera estaca; desde esta doscientos metros al Sur, y se colocará la segunda; desde esta doscientos metros al Este se colocará la tercera, desde esta seiscientos metros al Norte se colocará la cuarta; desde esta doscientos al Oeste se colocará la quinta; y desde esta cuatrocientos metros al Sur se encontrará la primera quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigente de la Minería. Logroño 27 de Julio de 1885.

El Gobernador.

Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1267.)

CIRCULAR.

Habiéndose fugado del Hospital de Cartagena el penado del presidio de aquella plaza Antonio Martínez Moya, natural de Albaila (Valencia) de 21 años de edad, estatura 1 metro 670 milímetros, pelo negro, ojos pardos, nariz, cara y boca regular, barba naciente y color sano; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 28 de Julio de 1885.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

(Núm. 1270.)

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA DE LOGROÑO.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 13 de Enero de 1883, se publican á continuación los nombres de los señores Jueces que han de constituir los Tribunales de oposiciones para proveer la escuela elemental de niños de Muro de Aguas y la de niñas de Villamediana, nombrados con arreglo á lo prevenido en el decreto de 14 de Setiembre de 1870, con el fin de que pueda tener cumplido efecto lo ordenado en dicha Real disposición.

Tribunal de oposiciones para proveer la escuela de niños.

Don Ildefonso Zubía.

- » Lázaro Manso.
- » Antonio Andrés del Villar.
- » Anastasio Prieto.
- » Aquilino Alonso.
- » Mariano Loscertales.
- » Lucas Velasco.

Tribunal de oposiciones para proveer la escuela de niñas.

Don Ildefonso Zubía.

- » Lázaro Manso.
- » Antonio Andrés del Villar.
- » Anastasio Prieto.
- D.^a Josefa Martínez
- » Segunda Oñate.

Don Lucas Velasco.

Logroño 29 de Julio de 1885

El Gobernador Presidente,
Federico Terrer y Galvez.

—El Secretario, Román Zuazo,

Administración de Hacienda,

(Núm. 1275.)

Desde el día tres al trece de Agosto próximo se satisfará por la Tesorería de Hacienda de esta provincia á los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Julio actual con el diez por ciento en calderilla, previa presentación de las justificaciones de existencia y estado, provistas de los sellos respectivos al haber que cada uno disfruta, segun previene la instrucción de los presupuestos vigentes, advirtiendo que el que no se presente á cobrar dentro del término señalado será dado de baja en la nómina que corresponda.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 30 de Julio de 1885.
—El Administrador de Hacienda, Agustín Martínez Cavero.

Por concurso de ascenso.	
De niños.	
Litago—4. ^a parte de sueldo por retribuciones.	625 »
Undués, Pintano y Busetar id. id. id.	837 50 »
Cervenela y Torrehermosa id. id. id.	490 »
Aldelmela de Lieste id. id. idem	427 50 »
Contamina id. id. id.	300 »
Mores (sustitución)	331 25 »
Leciñena (id.)	433 75 »
De niñas.	
Pinseque —4. ^a parte de sueldo por retribuciones.	
Sestrica (sustitución)	412 50 »
Provincia de Huesca.	
Por traslado.	
De niños.	
Huesca (Escuela de la Merced.)	1375 »
Camporrells.	625 »
Loporzano	625 »
De niñas.	
El Grado.	825 »
Corrudella	625 »
Por concurso de ascenso	
De niños.	
Aineto (de temporadas)	625 »
Borau	625 »
Caladrones.	493 2 »
Bara y Miz (de temporadas).	486 2 »
Aguilar y Torruella.	425 »
Villanova.	400 »
Arcusa.	360 »
Erdao.	325 »
Salas-bajas, (sustitución)	312 50 »
San Esteban del Mall	287 50 »
Aler, El Pueyo y Morcat, Santa Justa, La cuadrada, Branuy, Ballabriga, Giral, Muro, Estaña, Olsón y Bupal.	275 »
Tierrantona, Troncedo y Panaruelo.	260 »
Saravillo, Castellazo, Muro de Roda, Buerba, Arro, Guardia, Charó, Caballera, El Pueyo de Araguas, Araguas del Pueyo, Molinos de id. y Villanovilla.	250 »
Berbusa (de temporada)	200 »
Lúsera y Belsué.	200 »
Centenero (sustitución temporal.)	187 50 »
Santa Eulalia.	175 »

(Núm. 1262.)

Universidad de Zaragoza.

Secretaría general.

PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo preceptuado en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por concurso de traslado y ascenso las escuelas siguientes:

Provincia de Zaragoza.

Por traslado.

De niños.

Pts. cts.

La Almolda—4. ^a parte del sueldo por retribuciones	1000 50 »
Osera id. id. id.	625 »
Trasovares id. id. id.	625 »
Purujosa id. id. id.	625 »
La Zaida id. id. id.	625 »
De niñas.	
Jayón—4. ^a parte del sueldo por retribuciones.	825 »
Alfajarín id. id. id.	625 »
Embíd de Ariza id. id. id.	625 »
Torrellas id. id. id.	625 »

Provincia de Teruel.	
Por traslado.	
De niños.	
Bello, La Cerollera, Josa, Torralba de los Sisones y Cañada de Benatanduz.	625 »
Monreal del Campo (sustitución)	412 50 »
De niñas.	
Orihuela del Tremedal	825 »
Cutanda.	625 »
Monreal del Campo (sustitución)	412 50 »
Por concurso de ascenso.	
De niños.	
S. Agustín (sustitución.)	412 59 »
Celadas (id.)	312 50 »
La Estrella (Barrio)	375 »
Tormón.	312 50 »
El Villarejo.	275 »
Cañada de Verich.	275 »
Valadoche y Poufría.	250 »
De niñas.	
Rillo	375 »

Provincia de Soria.

Por traslado.

De niños.

Iruecha.	625 »
Mazaterón	625 »

Por concurso de ascenso.

De párvulos.

Agreda.	1375 »
---------	--------

De niños.

Trévago y Saldueno.	550 »
Sagides.	500 »
Fuen caliente de Medina.	475 »
Quiñonería.	375 »
Lúmias y Convertelada (sustitución)	350 »
Faray.	300 »

Escuelas mistas.

Hoz de Arriba, Pedraza, Riva de Escalose, Sanquillo de Paredes, Torretartajo, Vadillo Villalba y Zarabés.	400 »
---	-------

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutará casa franca y las retribuciones legales, excepto en las de sustitución que la casa será habitada por los Profesores sustituidos si así lo desean.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas en debida forma, á la respectiva Junta provincial en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el correspondiente «Boletín oficial» publique este anuncio.

Lo que de orden del Excmo señor Rector de este Distrito Universitario se publica en los «Boletines oficiales» del mismo, para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 20 de Julio de 1885—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Sección judicial.

(Núm. 1271.)

EDICTO.

Don Abelardo Marroquín y Ortega, Juez de primera instancia de esta villa de Haro.

Hago saber: Que el día diez y siete de Agosto próximo y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en

pública subasta de las fincas que se dirán embargadas á D. Santiago Garoña y Villanueva, vecino de Villalba, para hacer efectivas las costas á que fué condenado en un interdicto que sobre servidumbre de riego sostuvo con D. Matías Pérez, Alcalde de dicha villa, bajo el tipo y condiciones que también se expresarán:

Fincas en jurisdicción de Villalba

Peseta

1.^a Una viña en el término del Hoyo de la Tejera, de cabida seis obreros, linda Norte Ribazo, Sur y Oeste caba; tasada en 420

2.^a Otra en el término de las Abejas de obrero y medio, surca por Norte el ejecutado, hoy Don Pedro Ojeda, Sur Nicomedes Perez, Oeste Florentino Gomez y Este Don Carlos Ruiz del Castillo; tasada en 105

3.^a Otra en el término de la Rá, de un obrero, linda Norte Fermin Salazar, Este y Oeste camino y Sur un vecino de Angunciana; tasada en 75

4.^a Otra en las Encinas de cuatro obreros y medio, linda Norte camino, Sur herederos de Casto Martínez, Este Ambrosio Urrecho y Oeste Bernardino Perez, tasada en 315

CONDICIONES.

1.^a Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación dada á cada finca.

2.^a El Procurador D. Satorio Suso se obliga á la formación de los títulos de dichas fincas, hallándose de titulación de las mismas de manifiesto en la Secretaría del actuario para que los interesados en la subasta puedan examinarla.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Quien quisiere hacer postura á dichas fincas, acuda al local dia y hora señalados donde serán subastadas y adjudicadas al mejor postor

Dado en Haro á veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Abelardo Marroquín.—Ante mí, Licenciado, Ladislao Ruiz Eguiluz.

(Núm. 1265)

Don Abelardo Marroquín, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Por el presente hago saber: que habiendo acudido á este Juzgado el Procurador D. Satorio Suso presentando á los efectos del artículo octavo de la ley de Enjuiciamiento civil, relación jurada de las cantidades que le son debidas y no satisfechas por los derechos devengados y gastos suplidos en el pleito que á nombre y con poder de D.^a Ruperta Arnaez domiciliada que fué en esta villa, sostuvo contra D. Crispín Ugalde sobre pago de mil pesetas procedentes de la venta de una viña sita al término de Ubieta de esta jurisdicción y en atención á haberse manifestado que dicha señora se ausentó de esta villa y es ignorado su actual paradero, he acordado en providencia dictada en el día de hoy se requiera por medio de edictos á mencionada Doña Ruperta Arnaez para que dentro del término de dos días siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, satisfaga al Procurador D. Satorio Suso la cantidad de doscientas ochenta y dos pesetas veinte y cinco céntimos á que asciende la cuenta jurada de que se ha hecho mérito con las costas, bajo apercibimiento de que sino lo verifica se procederá contra sus bienes por la vía de apremio.

Dado en Haro á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Abelardo Marroquín.—Ante mí, Arturo Bretón.

(Núm. 1261.)

Banco de España.

Sección de Contribuciones.

A los contribuyentes de esta capital se hace saber:

Que desde el día 8 al 23 inclusive del mes de Agosto próximo, se verificará la cobranza á domicilio de las cuotas que á cada uno ha correspondido en las contribuciones Territorial é Industrial, correspondientes al

primer trimestre del actual año económico de 1885 á 1886.

Lo que se anuncia para su conocimiento y en cumplimiento del párrafo 1.^o del artículo 14 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1880.

Logroño 28 de Julio de 1885.—El Director, P. D., Lucas Rodrigáñez.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE

Á LOS

AYUNTAMIENTOS.

Novísima instrucción para el impuesto de consumos. Folleto de cerca de 200 páginas de papel de hilo y esmerada impresión, que contiene el reglamento de 16 de Junio último, relativo á la Administración y cobranza de dicho arbitrio y las tarifas de artículos y precio de entrada para toda clase de pueblos.

PRECIO 1 PESETA.

Los pedidos, acompañados de su importe en libranza ó sellos de correo, se harán á la imprenta de este periódico oficial.

Con arreglo al modelo que inserta en el número trece, hemos hecho una tirada de

HOJAS DE MATRÍCULA

tan necesarias y urgentes á los municipios, que cederemos á 10 céntimos cada una y 8 si el número excede de 20.

VENTAS.

Se vende un molino que consta de dos piedras y un trujal para eceite, todo en una posesión, en el término de Albelda.

Para más detalles dirigirse á su dueño D. Mauricio Sáenz, calle Mayor, 75, Logroño.

Se vende una máquina de vapor semifija de 10 caballos, traída de una de las mejores fábricas inglesas en el año 1884: se ha hecho uso de ella solo algunos dias habiendo dado muy buen resultado. De sus buenas condiciones puede enterarse el que desee comprarla en el pueblo de Leza de Alava, pues está armada y en disposición de hacerla funcionar. Su dueño D. Victor Diaz de dicho pueblo dará detalles y precio.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO

Dia 28 de Julio de 1885.

Temperatura máxima al Sol	39.2
Idem id. á la sombra	29.2
Temperatura mínima al aire.	16.6
Idem id. al reflector.	16.4
ALTURA BARO-	727.8
METRICA	726.0
VIENTO	N. E. brisa
.	NE calma.
ESTADO DEL CIELO	Nuboso
Agua evaporada	19.910,
Ozono.	
Lluvia.	

Imp. de F. Martínez

3e

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

(Núm. 1260)

RELACIÓN de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Julio por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito.

(Continuación)

Número del Pagaré.	NOMBRES.	RESIDENCIA.	PROCEDENCIA	CLASE.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.	
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
1651	Simeon Perez.	Villalobar.	Clero.	Rústica.	20	16	Julio.	1885	4	38
1652	Francisco Riaño.	San Millan de Yécora.							88	75
1653	Idem.	id.							50	50
1654	Idem.	id.							10	
1655	Cosme Lopez.	id.							5	
1656	Idem.	id.							13	75
1657	Toribio Martinez.	id.							25	25
1658	Juan Riaño.	id.							7	50
1661	Segudo Riaño.	id.							18	25
1663	Idem.	id.							30	13
1664	Idem.	id.							89	13
1665	Idem.	id.							200	38
1671	Miguel Diez.	id.							25	50
1672	Idem.	id.							13	
1673	Idem.	id.							17	69
1674	Santiago Barrasa.	id.							6	63
1675	Julian Cantabrana.	id.							35	38
1676	Idem.	id.							32	50
1677	Idem.	id.							7	38
1678	Idem.	id.							6	88
1681	Mariano Casado.	Logroño.							31	
1682	Idem.	id.							7	50
1683	Idem.	id.							40	
1684	Pedro Barruso.	id.				24			15	50
1693	Clemente Ramirez.	Medrano.				26			42	13
1694	Idem.	id.							39	33
1695	Idem.	id.							67	88
1696	Idem.	id.							29	
1697	Idem.	id.							62	63
1698	Idem.	id.							53	
1699	Idem.	id.							13	63
1700	Idem.	id.							58	88
1701	Idem.	id.							62	63
1702	Idem.	id.							50	13
1703	Idem.	id.							50	13
1704	Idem.	id.							82	88
1705	Idem.	id.							33	75
1706	Idem.	id.							50	63
1707	Idem.	id.							43	88
1708	Idem.	id.							187	50
1709	Idem.	id.							75	13
1710	Francisco Sanchez.	Logroño.							7	88
1711	Idem.	id.							5	25
1712	Idem.	id.							5	75
1713	Idem.	id.							2	75
1714	Vicente Navajas.	id.							7	
1715	Blas Pellejero.	Munilla.							2	63
1715	Vicente Navajas.	Logroño.							6	25
1716	Francisco Sanchez.	Albelda.							15	13
1717	Idem.	id.							8	25
1718	Idem.	id.							10	63
1719	Silvestre Martinez.	Hervias.							11	25
1720	Idem.	id.							7	75
1721	Idem.	id.							3	13
1722	Narciso Martinez.	Daroca.							2	13
1723	Idem.	id.							5	13
1725	Fernando Fernandez.	Hornos.				27			7	13
1726	Manuel Olarte.	Bañares.							6	63
1727	Idem.	id.							32	63
1728	Bernardo Saenz.	Entrena.							42	25
1730	Casimiro Solar.	Santo Domingo.							32	50
1731	Idem.	id.							10	
1732	Luis Perez Iñigo.	Logroño.							9	25
1733	Idem.	id.							15	50
1734	Idem.	id.							19	50
1735	José Mayoral.	Hornos.							6	75
1736	Idem.	id.							11	25
1737	Idem.	id.							19	88
1738	Idem.	id.							7	75
1739	Fernando Entrena.	Bañares.							27	50

(Se continuará.)